



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACION TRUJILLO PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL CON EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.



Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación interinstitucional que suscriben de una parte la **FUNDACION TRUJILLO PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**, identificada con RUC N° 20481580723, con domicilio legal en Av. España N° 2124 - Cercado (Edificio Retablo II Piso Int. 210), Distrito Trujillo, provincia de Trujillo, debidamente representado por su Presidente de la Junta de Administración el Dr. Santiago Néstor Bocanegra Osorio, identificado con DNI N° 17869919, a quien en adelante se le denominará **LA FUNDACION**; y de otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, que en lo sucesivo se le denominará el **GOBIERNO REGIONAL**, con **R.U.C N° 20440374248**, con domicilio legal en Calle Los Brillantes N° 650, urbanización Santa Inés, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, debidamente representado por el Ingeniero José Humberto Murgia Zannier, identificado con DNI N° 17891986.



De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:



1.1. La **Fundación Trujillo para el Desarrollo Educativo y Social**, en adelante **FTDES**, es una organización privada de ámbito nacional y sin fines de lucro, constituida en la ciudad de Trujillo el 11 de mayo del 2007, con Registro N° 047-2008-JUS/CSF en el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones e inscrita en el Agencia Peruana de Cooperación Internacional; con Resolución Directoral N° 380-2009/APCI-DOC, reconocida como Asociación Cultural por el Ministerio de Cultura, con Resolución Directoral N° 257-DGIA-VMPCIC/MC.

**FTDES**, está al servicio de la sociedad para promover un proceso de cambio progresivo e instrumento creciente, ágil y operativo que permite conectar la capacidad docente y científica de la Universidad en su entorno local, regional y nacional en la que se integra.

**FTDES**, surge como una entidad de impulso para el desarrollo local, regional y nacional, a través de la ejecución de proyectos productivos, sociales, educativos y de desarrollo humano, hacia la gestión de las nuevas tendencias y demandas de la sociedad actual y que permita responder a nuevos retos.



**"Creciendo Juntos en Libertad"**

Sede: Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social  
Av. América Sur N° 2804 – Teléfono: 604063 - 285475  
Pág. Web: [www.regionallibertad.gob.pe](http://www.regionallibertad.gob.pe)



- 1.2. El **GOBIERNO REGIONAL** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



## CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene como objetivos establecer los lineamientos de carácter general que se orienten a:

1. Promover capacitación en los rubros de interés de ambas organizaciones.
2. Promover y ejecutar eventos en el marco de los fines y objetivos de ambas organizaciones.
3. Certificar y acreditar los diferentes temas trabajados.
4. Desarrollar espacios de participación social y de proyección a la comunidad.
5. Otros que estimen ambas instituciones, en el marco de los fines de estas instituciones.



## CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes de común interés acuerdan asumir los siguientes compromisos:

1. Programar y Ejecutar los temas y contenidos de capacitación; según el tipo de evento programado, previa coordinación por ambas partes.
2. Determinar el público objetivo al cual van a estar dirigidos los eventos de capacitación programados.
3. Determinar las zonas de impacto al cual se van a dirigir; según la influencia de ambas organizaciones.
4. Elaborar propuestas de trabajo académico y/o otras actividades que serán aprobadas por ambas partes.
5. Otros eventos y/o actividades que crean conveniente las partes.

## CLAUSULA CUARTA: DE LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Para el mejor cumplimiento de los objetivos de este Convenio, las partes acuerdan **designar a los representantes por entidad** en calidad de



**"Creciendo Juntos en Libertad"**

Sede: Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social

Av. América Sur N° 2804 – Teléfono: 604063 - 285475

Pág. Web: [www.regionallibertad.gob.pe](http://www.regionallibertad.gob.pe)



coordinadores, los cuales serán responsables de la coordinación y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Marco.

La representación por parte de **LA FUNDACION** estará a cargo del *Gerente de la Fundación el CPC. Fredy César Morales Grados*.

La representación por parte del **GOBIERNO REGIONAL** estará a cargo del *Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social Econ. Mg. Jorge Cortez Iruri* o quien éste delegue.



#### **CLAUSULA QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES**

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen convenientes ejecutar al presente Convenio, se hará por medio de Convenios Específicos, Adendas o cláusulas adicionales.



#### **CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá dos (02) años de vigencia, contado desde la fecha de la suscripción, pudiendo ser renovado mediante la celebración de la Adenda respectiva.



#### **CLAUSULA SETIMA: DE LA RESOLUCIÓN**

Son causales de la resolución del presente Convenio, las siguientes:

- Incumplimiento de las obligaciones y objetivos del presente convenio, siempre que la causal haya sido comprobada.
- Mutuo acuerdo entre las partes
- Por causas de caso fortuito o fuerza mayor que impida el desarrollo del convenio.

#### **CLAUSULA OCTAVA: DE LAS COMUNICACIONES**

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se efectuara por escrito, y se entenderá válidamente realizada desde el momento en que el documento correspondiente sea entregado al destinatario, en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente convenio. En tal caso la variación de domicilio deberá ser oportunamente comunicado por escrito.

#### **CLAUSULA NOVENA: DE LAS CONTROVERSIAS**



**“Creciendo Juntos en Libertad”**

Sede: Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social  
Av. América Sur N° 2804 – Teléfono: 604063 - 285475  
Pág. Web: [www.regionallibertad.gob.pe](http://www.regionallibertad.gob.pe)



Las partes manifiestan su expresa voluntad de respetar todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio y en caso de surgir alguna diferencia se resolverá por consenso.



Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscara ser solucionado por entendimiento directo de las partes mediante consenso.

Las partes enteradas del contenido del presente convenio lo suscriben en señal de conformidad en tres ejemplares de igual valor para constancia de las partes, a los 28 días del mes de febrero del Año Dos Mil Catorce.



Por el **FTDES**

Por el **GOBIERNO REGIONAL**



**D. Santiago Bocanegra Osorio**



**Ing. José Murgia Zannier**

**Presidente de la Junta de Administración**

**Presidente del Gobierno Regional de La Libertad**



**“Creciendo Juntos en Libertad”**

Sede: Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social

Av. América Sur N° 2804 – Teléfono: 604063 - 285475

Pág. Web: [www.regionallibertad.gob.pe](http://www.regionallibertad.gob.pe)